CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO
ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes junio de 2021, se reúnen la Señora Directora Ejecutiva de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. María Fernanda RAVERTA, en adelante ANSES y la Señora Gobernadora Dra. Alicia KIRCHNER, en representación de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante LA PROVINCIA; y conjuntamente denominadas LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral, en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal, la Ley N° 27.591 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021 y el Decreto N° 730/2018, sus modificatorios y complementarios, con ajuste a las consideraciones y las cláusulas que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA requirió de la ANSES, mediante nota de fecha 11 de junio de 2021, la aplicación del régimen de asistencia financiera que la Nación presta a las provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, solicitando un financiamiento en concepto de anticipo, en el marco de las facultades delegadas a la ANSES por el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 730/18.

Que, asimismo, puso de relieve que la solicitud efectuada se enmarca en un contexto de fuerte crisis producto de la inestabilidad macroeconómica y el agravamiento causado por la pandemia COVID-19, lo cual se ha traducido en un deterioro sensible de las condiciones económicas y sociales de la Provincia de Santa Cruz y fundamentalmente de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Que, a efectos de dar cumplimiento a las exigencias normativas, realizó el aporte de información para la simulación del ejercicio inmediato anterior, previsto en el artículo 4°, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 730/18.

CLÁUSULA PRIMERA: La ANSES se compromete a transferir a LA PROVINCIA la suma de PESOS MIL CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 1.004.000.000,00), en concepto de anticipo correspondiente al ejercicio 2021. Dicha transferencia de fondos se hará efectiva en su totalidad dentro del plazo de siete (7) días posteriores a la firma del presente CONVENIO.

Se deja constancia que el monto transferido como consecuencia de lo previsto en la presente CLÁUSULA, será considerado como anticipo a cuenta del Resultado Provisorio Simulado del ejercicio 2021 determinado por la ANSES, en base a la información remitida por LA PROVINCIA en el marco del presente CONVENIO, y en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 27.260 y el Decreto N° 730/18, sus modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a aunar los esfuerzos y colaborar recíprocamente con el objetivo de calcular y determinar el resultado provisorio del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 en cumplimiento del Decreto N° 730/18, complementarias y reglamentarias.

CLÁUSULA TERCERA: Los Resultados Definitivos del Sistema Previsional Provincial para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 serán aquellos que surjan de los procesos de simulación y de las auditorias que se realicen por parte de la ANSES, a través de las cuales se controlarán y verificarán los datos remitidos por la PROVINCIA en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/18, sus complementarias y reglamentarias.

CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA deberá ratificar a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción el Acuerdo de Compromiso (ANEXO III de la Resolución N° RESOL-2018-133-ANSES-ANSES), dentro de los 60 días posteriores a la suscripción del presente CONVENIO.

En el lugar y día referenciados se firman dos (2) ejemplares del mismo tenór y efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.

Lic. María Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva

DRA. ALICIA M. KIRCHNER
GOBERNADORA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-57034974-ANSES-ANSES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Junio de 2021

Referencia: EX-2021-53036359- -ANSES-DGF#ANSES Convenio Bilateral de Financiamiento ANSES - Prov. de Santa Cruz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.25 16:56:06 -03:00

Maria Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva
Administración Nacional de Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.25 16:56:06 -03:00

CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO

ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

A los 15 días del mes septiembre de 2022, la Señora Directora Ejecutiva de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. María Fernanda RAVERTA, en adelante LA ANSES y la Señora Gobernadora Dra. Alicia KIRCHNER, en representación de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante LA PROVINCIA; y conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral, en el marco de la Ley N°27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal, la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 882/2021 que prorroga a partir del 01/01/2022 las disposiciones de la Ley N° 27.591 del Presupuesto Generalde la Administración Nacional para el ejercicio 2022 y el Decreto N° 730/2018 y sus modificatorios y complementarios, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA requirió de LA ANSES, mediante nota de fecha 26 de agosto de 2022, la aplicación del régimen de asistencia financiera que la Nación presta a las provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, solicitando un financiamiento en concepto de anticipo, en el marco de las facultades delegadas a LA ANSES por el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 730/18 y principalmente, por la complejidad del contexto internacional en instancia de los conflictos bélicos y en la crisis económica tanto a nivel mundial como a nivel nacional fuertemente agravada por el proceso inflacionario y los efectos residuales de la pandemia, que repercuten de manera negativa en el régimen previsional de la PROVINCIA, agravando fundamentalmente los estratos más vulnerables de la sociedad.

CLÁUSULA PRIMERA: LA ANSES se compromete a transferir a LA PROVINCIA la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($2.091.000.000,00), en concepto de anticipo correspondiente al ejercicio 2022. Dicha transferencia de fondos se hará efectiva en su totalidad dentro del plazo de siete (7) días posteriores a la firma del presente CONVENIO.

Se deja constancia que el monto transferido como consecuencia de lo previsto en la presente CLÁUSULA, será considerado como anticipo a cuenta del Resultado Provisorio Simulado del ejercicio 2022 determinado por LA ANSES, en base a la información remitida por LA PROVINCIA en el marco del presente CONVENIO, y en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 27.260 y el Decreto N° 730/18, modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a aunar los esfuerzos y colaborar recíprocamente con el objetivo de calcular y determinar el resultado provisorio del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para los ejercicios 2017 a 2022 en cumplimiento del Decreto N° 730/18, complementarias y reglamentarias.

CLÁUSULA TERCERA: Los Resultados Definitivos del Sistema Previsional Provincial para los ejercicios 2017 a 2022 serán aquellos que surjan de los procesos de simulación y de las auditorías realizadas por parte de LA ANSES, a través de las cuales se controlarán y verificarán los datos remitidos por LA PROVINCIA en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/18, complementarias y reglamentarias.

Se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y efecto.

DRA ALICIA M KIRCHNER
GOBERNADORA

Lic. María Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2022-97986584-ANSES-ANSES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

Referencia: Expediente N° EX-2022-87810600- -ANSES-DGF#ANSES - CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO CON PCIA SANTA CRUZ - ANTICIPO 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.15 17:38:44 -03:00

Maria Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva
Administración Nacional de Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.15 17:38:45 -03:00

CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes julio de 2023, se reúnen la Señora Directora Ejecutiva de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. María Fernanda RAVERTA, en adelante LA ANSES y la Señora Gobernadora Dra. Alicia KIRCHNER, en representación de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante LA PROVINCIA; y conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral, en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal y el Decreto N° 730/2018 y sus modificatorios y complementarios, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA requirió de LA ANSES, mediante nota de fecha 19 de julio de 2023, la aplicación del régimen de asistencia financiera que la Nación presta a las provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, solicitando un financiamiento en concepto de anticipo, en el marco de las facultades delegadas a la ANSES por el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 730/18 y principalmente, por las dificultades económicas debido al proceso inflacionario fuertemente agudizado en el último año, sumado a la estructura del gasto provincial que no entiende factible un ajuste en las erogaciones sin afectar derechos económicos y sociales de la población santacruceña. Esta situación impacta fuertemente en sus finanzas generando un esfuerzo extraordinario por sostener el déficit que debe afrontar su sistema previsional.

Que en razón de lo expuesto, LAS PARTES convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: LA ANSES se compromete a transferir a LA PROVINCIA la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($4.036.800.000), en concepto de anticipo correspondiente al ejercicio 2023. Dicha transferencia de fondos se hará efectiva en su totalidad dentro del plazo de siete (7) días posteriores a la firma del presente CONVENIO.

Se deja constancia que el monto transferido como consecuencia de lo previsto en la presente CLÁUSULA, será considerado como anticipo a cuenta del Resultado Provisorio Simulado del ejercicio 2023 determinado por LA ANSES, en base a la información remitida por LA PROVINCIA en el marco del presente CONVENIO, y en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 27.260 y el Decreto N° 730/18, modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a aunar los esfuerzos y colaborar recíprocamente con el objetivo de calcular y determinar el resultado provisorio del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para los ejercicios 2017 a 2023 en cumplimiento del Decreto N° 730/18, complementarias y reglamentarias.

CLÁUSULA TERCERA: Los Resultados Definitivos del Sistema Previsional Provincial para los ejercicios 2017 a 2023 serán aquellos que surjan de los procesos de simulación y de las auditorias por parte de LA ANSES, a través de las cuales se controlarán y verificarán los datos remitidos por LA PROVINCIA en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/18, complementarias y reglamentarias.

En el lugar y día referenciados se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por LAS PARTES suscribientes.

Firmado digitalmente por
Dra. ALICIA M. KIRCHNER
GOBERNADORA
Provincia de Santa Cruz

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-87965242-ANSES-ANSES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

Referencia: Expediente N° EX-2023-84343472- -ANSES-DGF#ANSES Convenio Bilateral de Financiamiento ANSES - Prov de Santa Cruz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.31 10:44:30 -03:00

Maria Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva
Administración Nacional de Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.31 10:44:31 -03:00

ACUERDO DE COMPROMISO
ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes junio de 2021, se reúnen la Señora Directora Ejecutiva de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. María Fernanda RAVERTA, en adelante ANSES y la Señora Gobernadora Dra. Alicia KIRCHNER, en representación de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en adelante LA PROVINCIA, y ambos conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Compromiso, en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal y el Decreto N° 730/18 y sus modificatorias y complementarias, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que las transferencias realizadas por ANSES en concepto de anticipos, por los ejercicios 2017 y siguientes, quedan sujetas al cumplimiento de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal y el Decreto N° 730/18 y sus modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: El incumplimiento de los compromisos asumidos por LA PROVINCIA en virtud de la normativa antes mencionada, implicará la pérdida de eficacia y exigibilidad de las obligaciones reconocidas por ANSES. Desde el día en que se verifique dicho incumplimiento, la ANSES queda facultada a suspender el pago de los anticipos y a realizar las gestiones pertinentes para proceder al recupero de todos los anticipos transferidos a LA PROVINCIA.

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA garantiza la cancelación de los anticipos involucrados en la CLÁUSULA SEGUNDA con el producido de su participación en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA autoriza a la ANSES a poner en conocimiento de la Secretaria de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA los importes a ser cancelados por LA PROVINCIA a fin de que aquella instruya al Banco de la Nación Argentina la retención de la participación provincial en la recaudación de impuestos coparticipables hasta el importe total de la cancelación de dicha deuda y la posterior transferencia de fondos a la cuenta bancaria N° 1998/69, Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina.

CLÁUSULA QUINTA: El presente ACUERDO deberá ser ratificado por parte de LA PROVINCIA, a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción, dentro de los 60 días de firmado el presente. Pasados los 60 días sin verificarse la ratificación por parte de LA PROVINCIA, ANSES procederá a suspender el pago de los anticipos en curso.

En el lugar y día referenciados se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.

Lic. María Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva

DRA ALICIA M KIRCHNER
GOBERNADORA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2021-57037607-ANSES-ANSES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Junio de 2021

Referencia: EX-2021-53036359- -ANSES-DGF#ANSES Acuerdo de Compromiso ANSES - Prov. de Santa Cruz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.25 17:01:17 -03:00

Maria Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva
Administración Nacional de Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.06.25 17:01:17 -03:00

Alvarez Jose Luis

De: FERNANDEZ JUAN PABLO
Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2024 12:46
Para: Bruno Gallardo; beluelmiger@gmail.com; lucrecia.villarrubia@hotmail.com
CC: Fernandez Adrian Javier; Pierrepont Martin; Carranza Mariano; Vitali Juan; Perez Carlos; Acosta Maria Florencia; Noma Ana Carina
Asunto: Contacto desde ANSES a la CPS Santa Cruz para conocer avances para el proceso de simulación

Estimados Belén, Bruno y demás colegas de la provincia de Santa Cruz,

Les escribo en continuidad de la sucesión de correos que intercambiamos durante el mes de julio, a posteriori de la última reunión virtual de fecha 12/07, por medio de los cuales se remitió información de procesos de simulación del gasto y detalles sobre las pautas metodológicas para el envío de archivos para el cálculo de recursos.

Queríamos consultarles si han podido avanzar con la revisión de esta información, en qué estado se encuentran, si tienen inquietudes o consultas que ameriten reunirnos al respecto.

De nuestra parte quedamos a disposición para asistirlos en todo lo que sea necesario para que la provincia pueda avanzar en la remisión de información en el marco de la simulación de recursos y gastos para la determinación de resultados previsionales en el marco de la normativa vigente.

Saludos,

Juan Pablo Fernández
Coordinador / Análisis de Regímenes Provinciales No Transferidos
Dirección de Análisis de Regímenes Provinciales
IP: 17692 / Teléfono (011) 4015-7692
Moreno 1473 1° Piso - CABA

ANSES
De no ser necesario, no imprima este correo.

De: Fernandez Adrian Javier <adrianjfernandez@anses.gov.ar>
Enviado el: martes, 30 de julio de 2024 09:04
Para: Carranza Mariano <mfcarranza@anses.gov.ar>; 'Bruno Gallardo' <brg2217@gmail.com>; 'beluelmiger@gmail.com' <beluelmiger@gmail.com>; 'lucrecia.villarrubia@hotmail.com' <lucrecia.villarrubia@hotmail.com>; 'Hector Martinez' <martinezhect@gmail.com>
CC: Vitali Juan <jvitali@anses.gov.ar>; Perez Carlos <cdperez@anses.gov.ar>; Acosta Maria Florencia <mariafacosta@anses.gov.ar>; FERNANDEZ JUAN PABLO <jpfernandez@anses.gov.ar>; Noma Ana Carina <acnoma@anses.gov.ar>
Asunto: RE: CPS Santa Cruz - Fecha

Estimados/as colegas, el presente correo a los fines de consultarles sobre cualquier necesidad que se les haya presentado en función de la información precedente.

A disposición para lo que crean conveniente continuando la dinámica iniciada.

Saludos cordiales.



Adrián Fernández Gallinar
Coordinación Análisis de Regímenes Provinciales No Transferidos
Dirección de Análisis de Regímenes Provinciales
IP: 17691 / Teléfono (011) 4015-7691
Moreno 1473 1° Piso - CABA

ANSES

Debe ser tenido en cuenta este correo.

De: Fernandez Adrian Javier
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 13:20
Para: Carranza Mariano <mfcarranza@anses.gov.ar>; Bruno Gallardo <brg2217@gmail.com>; beluelmiger@gmail.com; lucrecia.villarrubia@hotmail.com; Hector Martinez <martinezhect@gmail.com>
CC: Vitali Juan <jvitali@anses.gov.ar>; Perez Carlos <cdperez@anses.gov.ar>; Acosta Maria Florencia <mariafacosta@anses.gov.ar>; FERNANDEZ JUAN PABLO <jpfernandez@anses.gov.ar>; Noma Ana Carina <acnoma@anses.gov.ar>
Asunto: RE: CPS Santa Cruz - Fecha

Estimados/as colegas, en continuidad del correo que remitiera Mariano Carranza y en adjunto, la Resolución N° RESOL-2018-133-ANSES-ANSES que versa, entre otras, sobre el proceso de simulación, ya la información necesaria que ésta Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) requerirá a cada organismo provincial la información necesaria para el cálculo de las erogaciones y los recursos, bajo la normativa nacional vigente en materia previsional.

Asimismo, los ANEXOS I (IF-2018-42045479-ANSES-DGF#ANSES) y II (IF-2018-42109063-ANSES-DGDNYP#ANSES), donde se incorporan las pautas metodológicas, los diseños de registro, formas de remisión, periodicidad y especificaciones técnicas de las erogaciones y los recursos utilizados en el proceso de simulación.

Al pie de correo encontrarán el teléfono de la oficina ante cualquier inquietud que surja en lo venidero como así también mi móvil de contacto: 011-15-6294-5555.

En materia de recursos y a manera de resumen de lo adjunto resaltamos lo siguiente:

Requerimiento Cálculo Recursos

A los efectos de efectuar el cálculo de determinación de resultados de los recursos del sistema previsional de cada Provincia, se solicita con carácter de declaración jurada la remisión de dos tipos de archivos:

1. con la información desagregada sobre el personal en actividad del sector público de la Provincia que contribuye a la Caja o Instituto Previsional
2. sobre los impuestos nacionales transferidos con destino al financiamiento del sistema previsional provincial.

El cálculo correspondiente a los impuestos nacionales se trata de dos fuentes (Impuesto al Valor Agregado y Bienes Personales).

Cada archivo debe ajustarse a los diseños de registros, forma de remisión, periodicidad y especificaciones técnicas indicadas por la ANSES mediante Resolución 133/2018.

Periodicidad y forma de envío:

Los archivos deberán confeccionarse en formato TXT y deberán ser remitidos a través del Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información (SITACI).

Diseños de Registro:

Para el caso de la información relativa al personal en actividad, se solicita la desagregación de la información por CUIT empleador, Organismo, CUIL empleado, tipo de actividad del empleado (civil, docente, policial, etc.) y remuneraciones, entre otros datos según detalle obrante en el DISEÑO DE REGISTRO TXT N° 1: DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL PERSONAL EN ACTIVIDAD DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL correspondiente al ANEXO I - RECURSOS DEL SISTEMA PREVISIONAL PROVINCIAL (IF-2018-42045479-ANSES-DGF#ANSES) de la Resolución 133/2018.

La intención es que cada archivo debe contener información exacta del personal en actividad del sector público de la Provincia que contribuye a la Caja o al Instituto de Previsión Social de la Provincia y que la información de cada mensual sea remitida en la medida que cuenten con los datos completos de cada una.

Cada columna del TXT remitido debe ser completada con la siguiente información:

1. Periodo.
2. CUIT del Empleador.
3. Nombre del Organismo Empleador.
4. Actividad Empleado: Aquí se debe seleccionar alguna de las siguientes actividades: civil, docente, policial, servicio penitenciario, magistrados, bancarios, empresa provincial de energía, funcionarios del poder judicial, autoridades del poder ejecutivo, legislativo, legisladores y monotributistas/autónomos. En caso de existir alguna actividad no especificada precedentemente, indicar la misma con la identificación que considere pertinente.
5. CUIT del Empleado.
6. Masa Salarial Bruta: Remuneración total bruta abonada al agente. Incluyendo tanto conceptos remunerativos como no remunerativos.
7. Masa Salarial Remunerativa: Remuneración abonada al agente sujeto a los descuentos previsionales.
8. Masa Salarial No Remunerativa: Remuneración abonada al agente no sujeta a los descuentos previsionales.
9. Alícuota por aporte personal de la actividad indicada: sólo indicar el porcentaje que aplican.
10. Alícuota por contribuciones patronales de la actividad indicada: sólo indicar el porcentaje que aplican.

Particularidades del envío de información:

Para evitar la duplicación de la información en los casos mixtos, es decir, aquellos agentes que se desempeñan en más de una actividad, se recomienda completar la actividad con la remuneración más alta del personal y luego incorporar la información de la/s otra/s remuneración/es en otra Declaración Jurada con el Título "Casos Mixtos" utilizando el mismo diseño de registro y las explicaciones antes mencionadas.

Comisión AFIP

Se admite como gasto el equivalente a las comisiones que cobra la AFIP en concepto de recaudación de los aportes personales, las contribuciones patronales y los impuestos nacionales. Actualmente, las comisiones sobre estos conceptos son del 0,85% sobre los aportes personales y las contribuciones patronales y del 0,21% sobre los impuestos nacionales.

Saludos cordiales.

Adrián Fernández Gallinar
Coordinación Análisis de Regímenes Provinciales No Transferidos
Dirección de Análisis de Regímenes Provinciales
IP: 17691 / Teléfono (011) 4015-7691
Moreno 1473 1° Piso - CABA

ANSES
De no ser necesario, no imprima este correo.

De: Carranza Mariano <mfcarranza@anses.gov.ar>
Enviado el: viernes, 12 de julio de 2024 12:29

Para: Bruno Gallardo <brg2217@gmail.com>; beluelmiger@gmail.com; lucrecia.villarrubia@hotmail.com; Hector Martinez <martinezhect@gmail.com>
CC: Vitali Juan <jvitali@anses.gov.ar>; Perez Carlos <cdperez@anses.gov.ar>; Acosta Maria Florencia <mariafacosta@anses.gov.ar>; Fernandez Adrian Javier <adrianjfernandez@anses.gov.ar>; FERNANDEZ JUAN PABLO <jpfernandez@anses.gov.ar>; Noma Ana Carina <acnoma@anses.gov.ar>
Asunto: RE: CPS Santa Cruz - Fecha
Importancia: Alta

Belen, Bruno, cómo están? en relación a lo hablado en la reunión, encontré que se hicieron 3 proyecciones para el gasto.
Les adjunto el archivo de errores y rechazos correspondiente a la última simulación calculada el 23/07/2019 correspondiente al proceso 2017.
Por favor díganme si es el mismo cuadro de errores que tienen ustedes así, cuando mande a buscar el archivo armoni a la Dirección Sistemas, les pueda indicar correctamente que archivo necesitamos.
Quedamos a disposición ante cualquier dudad que tengan.
Aprovecho y les dejo mi celular: 011 62487230.
Saludos y buen finde.

Mariano Carranza
Coordinador
Coordinación Análisis Legal y Consultas Previsionales
Dirección Previsional
4015 – 9303 - IP: 19303
Chacabuco 479 – Piso 5 Of. 52

anses Sustentable
Por favor, no imprima este correo a menos que sea necesario.

De: FERNANDEZ JUAN PABLO <jpfernandez@anses.gov.ar>
Enviado el: lunes, 8 de julio de 2024 16:04
Para: Bruno Gallardo <brg2217@gmail.com>
CC: beluelmiger@gmail.com; lucrecia.villarrubia@hotmail.com; Carranza Mariano <mfcarranza@anses.gov.ar>; Vitali Juan <jvitali@anses.gov.ar>; Perez Carlos <cdperez@anses.gov.ar>; Acosta Maria Florencia <mariafacosta@anses.gov.ar>; Pierrepont Martin <mpierrepont@anses.gov.ar>; BERGAMASCHI MARIA ALEJANDRA <mabergamaschi@anses.gov.ar>; Gonzalez Adrian Cesar <acgonzalez@anses.gov.ar>; Valcarce Susana Mabel <svalcarce@anses.gov.ar>; Hector Martinez <martinezhect@gmail.com>; Fernandez Adrian Javier <adrianjfernandez@anses.gov.ar>
Asunto: RE: CPS Santa Cruz - Fecha

Bruno,

Los invitamos a tener una reunión virtual este viernes a las 11hs así pueden contarnos vuestros avances e inquietudes.

Si están de acuerdo, les enviamos la invitación y link correspondiente.

Saludos,

Juan Pablo Fernández
Coordinador / Análisis de Regímenes Provinciales No Transferidos
Dirección de Análisis de Regímenes Provinciales
IP: 17692 / Teléfono (011) 4015-7692
Moreno 1473 1° Piso - CABA

ANSES
Debido a su importancia, no imprima este correo.

De: Bruno Gallardo <brg2217@gmail.com>
Enviado el: jueves, 4 de julio de 2024 11:35
Para: FERNANDEZ JUAN PABLO <jpfernandez@anses.gov.ar>
CC: beluelmiger@gmail.com; lucrecia.villarrubia@hotmail.com; Fernandez Adrian Javier <adrianjfernandez@anses.gov.ar>; Carranza Mariano <mfcarranza@anses.gov.ar>; Vitali Juan <jvitali@anses.gov.ar>; Perez Carlos <cdperez@anses.gov.ar>; Acosta Maria Florencia <mariafacosta@anses.gov.ar>; Pierrepont Martin <mpierrepont@anses.gov.ar>; BERGAMASCHI MARIA ALEJANDRA <mabergamaschi@anses.gov.ar>; Gonzalez Adrian Cesar <acgonzalez@anses.gov.ar>; Valcarce Susana Mabel <svalcarce@anses.gov.ar>; Hector Martinez <martinezhect@gmail.com>
Asunto: Re: CPS Santa Cruz - Fecha

CUIDADO: Este correo electrónico se originó fuera de la ANSES. No haga clic en enlaces / links, ni abra los adjuntos salvo que sepa que el contenido es seguro.

Estimado Juan Pablo, te pedimos disculpas por la demora en la respuesta. Tenemos conocimiento de que en el año 2018/2019 hubo reuniones entre las partes y estamos tratando de conseguir la información que se les envió previamente y sus correspondientes devoluciones a fin de retomar ese camino.

Al mismo tiempo, continuamos el contacto con los distintos organismos de la provincia para recabar la información restante con los criterios mencionados en los anexos de la resolución.

Estamos en estos procesos, avanzamos de a poco en la búsqueda de información de los periodos requeridos.

Más allá de lo enunciado quedamos a disposición para programar reuniones o encuentros, comentarles más en detalle, y que nos puedan brindar recomendaciones de su parte.

Saludos.

El mar, 25 jun 2024 a la(s) 2:40 p.m., FERNANDEZ JUAN PABLO (jpfernandez@anses.gov.ar) escribió:

Estimados colegas de la provincia de Santa Cruz,

Les escribo en continuidad del último correo enviado el 14 de mayo y sobre el cual no tuvimos respuestas.

Nuestra intención es retomar el trabajo conjunto a efectos de que la provincia pueda avanzar en la remisión de información en el marco de la simulación de recursos y gastos para la determinación de resultados previsionales en el marco del marco vigente dispuesto por la Ley 27.260, Decreto 730/18 y Resolución ANSES 133/18.

Esperamos vuestra respuesta para conocer sus avances al respecto y poder encauzar el trabajo futuro.

Saludos,

Juan Pablo Fernández

Coordinador / Análisis de Regímenes Provinciales No Transferidos

Dirección de Análisis de Regimenes Provinciales

IP: 17692 / Teléfono (011) 4015-7692

Moreno 1473 1° Piso - CABA

De: FERNANDEZ JUAN PABLO
Enviado el: martes, 14 de mayo de 2024 10:16
Para: 'Bruno Gallardo' <brg2217@gmail.com>; beluelmiger@gmail.com; lucrecia.villarrubia@hotmail.com
CC: 'Fernandez Adrian Javier' <adrianjfernandez@anses.gov.ar>; Robredo Carlos Alberto <carlosarobredo@anses.gov.ar>; Carranza Mariano <mfcarranza@anses.gov.ar>; Vitali Juan <jvitali@anses.gov.ar>; Perez Carlos <cdperez@anses.gov.ar>; Acosta Maria Florencia <mariafacosta@anses.gov.ar>; Pierrepont Martin <mpierrepont@anses.gov.ar>; BERGAMASCHI MARIA ALEJANDRA <mabergamaschi@anses.gov.ar>; Gonzalez Adrian Cesar <acgonzalez@anses.gov.ar>; Valcarce Susana Mabel <svalcarce@anses.gov.ar>
Asunto: RE: CPS Santa Cruz - Fecha

Estimados colegas de la provincia de Santa Cruz,

Les escribo retomando los correos precedentes para consultar si han podido avanzar con la revisión de la normativa y el análisis de situación para avanzar en la remisión de información en el marco de la simulación de recursos y gastos para la determinación de resultados previsionales en el marco del marco vigente dispuesto por la Ley 27.260, Decreto 730/18 y Resolución ANSES 133/18.

La intención oportunamente era poder tener una reunión virtual de carácter técnico donde repasemos sus dudas y pasos a seguir.

Esperamos vuestra respuesta y disponibilidades de días y horarios para poder convenir la cita para la semana entrante.

Saludos y estamos en contacto,

Juan Pablo Fernández

Coordinador / Análisis de Regímenes Provinciales No Transferidos

Dirección de Análisis de Regímenes Provinciales

IP: 17692 / Teléfono (011) 4015-7692

ANSES

De: FERNANDEZ JUAN PABLO
Enviado el: martes, 19 de marzo de 2024 10:49
Para: 'Bruno Gallardo' <brg2217@gmail.com>
CC: beluelmiger@gmail.com; lucrecia.villarrubia@hotmail.com; Fernandez Adrian Javier <adrianjfernandez@anses.gov.ar>; Robredo Carlos Alberto <carlosarobredo@anses.gov.ar>; Carranza Mariano <mfcarranza@anses.gov.ar>; Vitali Juan <jvitali@anses.gov.ar>; Perez Carlos <cdperez@anses.gov.ar>; Acosta Maria Florencia <mariafacosta@anses.gov.ar>
Asunto: RE: CPS Santa Cruz - Fecha

Hola Bruno y colegas de la Caja de Previsión Social de Santa Cruz,

Escribo retomando nuestra reunión del jueves pasado para consultarles cómo van con la revisión de la normativa y el análisis de situación para avanzar en la remisión de información en el marco de la simulación.

En línea a lo que conversamos, la idea es poder tener otra reunión virtual de carácter técnico donde repasemos sus dudas y pasos a seguir. Si les parece podemos convenirla para lunes o martes de la semana entrante.

En este correo copio a Carlos Robredo y Adrián Fernández, miembros de la Coordinación, responsable del cálculo de recursos. También a Mariano Carranza, Juan Vitali, Carlos Perez y Florencia Acosta, colegas de distintas áreas de la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos que intervienen directamente en el cálculo de erogaciones.

Saludos y estamos en contacto,

Juan Pablo Fernández

Coordinador / Análisis de Regímenes Provinciales No Transferidos

Dirección de Análisis de Regímenes Provinciales

IP: 17692 / Teléfono (011) 4015-7692

Moreno 1473 1° Piso - CABA

ANSES

De: FERNANDEZ JUAN PABLO
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 16:47
Para: 'Bruno Gallardo' <brg2217@gmail.com>
Asunto: RE: CPS Santa Cruz - Fecha

Bruno,

Para activos, la información se remite con frecuencia mensual desde el 01/2017 inclusive.

Para pasivos, el primer ejercicio a simular es el 2017 también.

Te adjunto la Resolución 133/18 de ANSES con sus Anexos donde está el detalle.

Quedo a disposición,

Juan Pablo Fernández

Coordinador / Análisis de Regímenes Provinciales No Transferidos

Dirección de Análisis de Regímenes Provinciales

IP: 17692 / Teléfono (011) 4015-7692

Moreno 1473 1° Piso - CABA

ANSES

De: Bruno Gallardo <brg2217@gmail.com>
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 16:04
Para: FERNANDEZ JUAN PABLO <jpfernandez@anses.gov.ar>
Asunto: CPS Santa Cruz - Fecha

CUIDADO: Este correo electrónico se originó fuera de la ANSES. No haga clic en enlaces / links, ni abra los adjuntos salvo que sepa que el contenido es seguro.

Buenas Juan Pablo, te hago una consulta. A partir de qué fecha es necesaria la información de activos y pasivos?

El contenido del presente mensaje y sus anexos es privado, confidencial y de exclusivo uso para el destinatario referenciado. Puede contener informacion privilegiada o amparada por el secreto profesional o por disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes. Cualquier modificacion, retransmision, diseminacion o divulgacion de su informacion se encuentra expresamente prohibida y su uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil para el usuario o configurar los delitos previstos en los articulos 153 a 157 del Codigo Penal. Si no fuere uno de los destinatarios consignados o lo hubiere recibido por error, Ud. NO ESTA AUTORIZADO a utilizar total o parcialmente, copiar, enviar, revelar, imprimir, divulgar de manera alguna el contenido del presente mensaje o el de sus adjuntos. En consecuencia, tenga a bien comunicarselo inmediatamente al emisor y ELIMINARLO. ANSES no garantiza la seguridad, integridad, exactitud u oportunidad de lo transmitido por este medio ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualquier otra manipulación efectuada por terceros. Asimismo, las opiniones expresadas en este mensaje y en los archivos adjuntos son propias del remitente y no representan la opinion o politicas de ANSES, salvo que se diga expresamente y el remitente se encuentre autorizado para ello. Por ende, ANSES no asumira -en ningun caso- responsabilidad alguna frente al destinatario y/o terceros en virtud de dichas comunicaciones y ademas, no sera responsable frente a los usuarios por la correspondencia o los mensajes de correo electronico enviados por terceros u otras personas distintas a ANSES, ya sea que estos hubieren o no solicitado el envio de tales mensajes. ANSES se reserva el derecho de bloquear el acceso o remover en forma parcial o total todo mensaje y sus adjuntos que a su criterio pudiere resultar abusivo, difamatorio, obsceno, fraudulento, artificioso, engañoso, ofensivo o violatorio a los terminos de la presente. PD: Tildes omitidas intencionalmente.

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN IGNACIO PISTANI
Date: 2026.05.13 17:23:39 ART